

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

16 de junio del 2021
PE-00601-2021

Señor
Carlos Eduardo Elizondo Vargas
Secretario del Consejo de Gobierno
scg@presidencia.go.cr

Referencia: Informe sobre el proceso de vacunación contra el COVID 19, realizado en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Estimado señor

En Certificación CERT-242-2021 recibida el 08-06-2021, se transcribe el Acuerdo tomado por el Consejo de Gobierno en Sesión N°163, que señala:

“ARTÍCULO NUEVE: ACUERDO: (...)

2. Instruir a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Seguros (INS) la remisión de un informe sobre el proceso de vacunación realizado en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica en un plazo de ocho días.”

En atención a lo acordado por ese Consejo de Gobierno, se presenta en Anexo N°1 el informe sobre el proceso de vacunación contra el COVID 19, realizado en el Cuerpo de Bomberos.

Asimismo, durante mi primer día de labores en el Instituto Nacional de Seguros (INS), solicité a las Auditorías Internas del INS y del Benemérito Cuerpo de Bomberos, investigar el proceso de vacunación citado, así como ponerme a la orden de la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (FAPTA), con la finalidad de colaborar en todo lo que se requiera en relación con este tema.



En ese sentido, atenderemos de manera pronta y transparente, todos los requerimientos del Ministerio Público o cualquier otra instancia, respecto al proceso de vacunación, realizado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos.

El detalle de estas acciones se presenta en Anexo N°2.

Atentamente,

Lic. Gabriel Pérez Salguera
Presidente Ejecutivo

C: Archivo / Consecutivo

ANEXO N°1

Informe sobre el proceso de vacunación contra el COVID 19, realizado en el Cuerpo de Bomberos

01-06-2021.

En relación con el proceso de vacunación de los miembros del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, el Ing. Héctor Chaves, Director General de dicha entidad, en declaraciones al periódico La Nación del 01-06-2021, admitió que la decisión fue suya y adujo que se debe a que él es del criterio de que Bomberos no puede operar sin el apoyo de su brazo director. Argumentó que esa cúpula es la única que puede tomar decisiones administrativo-financieras para evitar el cierre de una estación.

“Como director de Bomberos, yo procuré que los miembros del Consejo Directivo, al igual que otra gente que resuelve temas relacionados a lo logístico-administrativo, también se incluyeran en la vacunación para que la institución como un todo pueda responder.

“Buscamos que estas personas también se logaran vacunar porque en este proceso que estamos viviendo de la pandemia se requiere de constantes modificaciones presupuestarias, nombramiento de gente para asegurar que ninguna estación se cierre, en muchas de esas decisiones por ley, yo no puedo tomar. Nombrar gente, crear plazas, eso no lo puedo hacer, porque la ley le da esa facultad al Consejo Directivo”, adujo Héctor Chaves.

Al consultarle si le parecía correcto que el jerarca del INS y demás directores se hayan vacunado antes que otros ministros y presidentes ejecutivos e incluso, que el propio presidente de la República, Carlos Alvarado –quien no ha recibido ninguna vacuna–, Chaves adujo que él no comparte el criterio de las autoridades de Salud y que, desde el primer momento hubiese vacunado a todos los jefes. “En una crisis como esta, la gente que toma decisiones debería estar vacunada, porque las decisiones que ellos toman afectan a muchas personas, esa es mi opinión personal.

“Yo discrepo del enfoque que le han dado, en algún momento, algunas de las autoridades, al decir que solo los que están en la calle tienen que ser los vacunados. En una institución de primera respuesta: policías, Cruz Roja, Bomberos y Tránsito, sin la parte financiero- administrativa que está detrás, se cae. No es el bombero como tal”, añadió Chaves.

08-06-2021.

Se recibe Certificación CERT-242-2021 del Consejo de Gobierno, mediante el cual solicita informe sobre el proceso de vacunación realizado en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

En oficio PE-00569-2021 se solicita información al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

14-06-2021

Se recibe oficio CBCR-023909-2021-DGB-00878 con la información requerida, la cual se resume a continuación.

Desde la comunicación del primer caso confirmado de la COVID-19 en nuestro país en marzo del 2020, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, inició la aplicación de los lineamientos generados por el Ministerio de Salud para efectuar la vigilancia y control de la enfermedad.

A la vez, desarrolló e implementó el Plan de Contingencia COVID-19, del cual se extraen a continuación los principales elementos.

El Cuerpo de Bomberos, en apego al Decreto Ejecutivo de Declaratoria de la Emergencia y los lineamientos generales para los Centros de Trabajo, confeccionó una serie de normativa debidamente aprobada y oficializada, tales como directrices, procedimientos y protocolos, para la efectiva continuidad de los servicios que se brindan.

Dentro del análisis de las repercusiones de la emergencia sanitaria, se identificó, que la afectación directa sería hacia el personal, con posibles incapacidades o inclusive la muerte, dada esta situación se identificaron los procesos críticos que podrían verse afectados por falta de los funcionarios encargados del proceso.

1. Toma de decisiones.
2. Despacho de Emergencias.
3. Atención de las Emergencias.
4. Disponibilidad de la Flotilla Vehicular.
5. Procesos administrativos y financieros esenciales.

Con el objetivo de apoyar el proceso de contingencia para la atención de los procesos críticos identificados, se conformaron equipos de continuidad operativa (ECO), en aquellos casos en que las condiciones administrativas, financieras y legales, lo permitieran.

En este caso, según los procesos críticos identificados del 2 al 5, se crearon equipos ECO, en el despacho de emergencias, estaciones de bomberos, en las áreas de tesorería, talento humano y mantenimiento vehicular, cubriendo con esto, los procesos críticos asociados a esas actividades.

En el marco de este plan de contingencia, la toma de decisiones es uno de los procesos críticos principales, sin embargo, dadas las limitaciones legales, es imposible generar una sustitución de los miembros del Consejo Directivo, ante su eventual afectación por el COVID-19.

Por lo anterior, se estableció la necesidad de implementar una estrategia alterna, que permitiera garantizar la permanencia y continuidad de este proceso tan esencial para la Organización:

- La implementación de las sesiones virtuales, como una decisión del propio Consejo Directivo.
- Priorizar a los miembros del Consejo Directivo y la potencial línea de sucesión, en el proceso de vacunación, como parte de este Plan de Contingencia y en coordinación con la Comisión de Vacunación.

Proceso de vacunación.

Desde marzo del año 2020, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica ha activado diversos planes internos para enfrentar la Emergencia Nacional por COVID-19, con el fin de adoptar las medidas necesarias, para disminuir el riesgo de impacto directo en el servicio de atención de emergencias, brindado por la Institución.

A raíz de esto, activó su Plan de Continuidad de las Operaciones y ha venido desarrollando una serie de acciones para establecer medidas de prevención, para minimizar el riesgo de contagio en los funcionarios de la Organización.

El 29 de setiembre de 2020 se recibe en el Área de Bienestar Laboral, la solicitud por parte del Área de Salud de Mata Redonda, en la cual se requiere la cantidad de personal que contemplan las Estaciones Metropolitana Sur y la Estación Central, para estos efectos es el primer acercamiento que se registra ante la Organización.

Posterior a este evento, se tiene conocimiento que Áreas de Salud de otras regiones, se acercaron a diferentes Estaciones de Bomberos y les requirieron además de la cantidad, un listado previo de quienes laboraban en las Estaciones de Bomberos.

En el mes de diciembre del 2020, se tuvo conocimiento que en el país se iba a iniciar con el proceso de vacunación contra el COVID-19, por lo que se realizan gestiones internas de revisión de la normativa oficializada para esa fecha relacionada con la vacunación.

A raíz de lo anterior, se oficializa el *“Manual de Procedimientos para la ejecución de vacunación contra COVID-19 en los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social Código GM-DDSS-ASC-SAVE-18122020 Versión 01”*, en diciembre del 2020.

Este Manual define los procedimientos para conocimiento y aplicación de la vacuna, en los establecimientos de salud de la CCSS en todas las Direcciones Regionales/ Equipos PAI Regionales y Locales y apoyo de las áreas rectoras del Ministerio de Salud, según corresponda.

Dicho Manual tiene como objetivo proteger contra el virus SARS-CoV-2 a la población definida, por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE), como población vulnerable, con la finalidad de producir protección individual y colectiva.

Asimismo, el apartado 8, contenido 8.1, Grupos de Riesgo a vacunar, incluye al Cuerpo de Bomberos, como parte de los trabajadores de primera respuesta, que debían ser vacunados en el primer grupo, según la priorización aprobada por dicho ente.

Además, el citado Manual recomendó que se vacunará a los miembros del Cuerpo de Bomberos, previa coordinación y de acuerdo con la micro planificación realizada para tal efecto.

Cabe resaltar, que tanto el Ministerio de Salud como la Caja Costarricense del Seguro Social, posterior a esta fecha ha actualizado constantemente este Manual.

A solicitud directa del Área de Salud de Mata Redonda al Área de Bienestar Laboral, el 30 de diciembre del 2020, se remite la lista de las Estaciones Central y Metropolitana Sur.

El 30 de diciembre del 2020, se recibe oficio MS-CNVE-245-2020 de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, en el cual informa al Cuerpo de Bomberos que se encontraba dentro del primer grupo de riesgo a vacunar contra COVID-19 e instruye se fomente y facilite la vacunación, así mismo que se brinde el apoyo necesario, una vez la Organización fuera contactada por los niveles locales de la Caja Costarricense del Seguro Social, para la planificación de la vacunación.

Lo anterior, en la búsqueda de ayudar a prevenir y controlar la enfermedad, evitando que el Cuerpo de Bomberos se convirtiera en fuente de contagio para otros grupos y lo que en esto se deriva, incapacidades, enfermedades, días laborales perdidos, disminución de la productividad del trabajador o la suspensión de servicios.

La Dirección General de Bomberos, mediante oficio CBCR-000191-2021-DGB-00002, del 01 de enero de 2021, emite las “Directrices internas ante las Medidas sanitarias COVID – 19” para lo cual se define el “Programa Médico de Vacunación contra el Sars Cov-2” y se solicita a las jefaturas de las diferentes dependencias, el levantamiento de los listados de vacunación, entregable el 05 de enero del 2021.

Asimismo, se establecen los responsables de la coordinación de actividades para el desarrollo y aplicación de este Programa, lo cual recae sobre las Jefaturas de Talento Humano, Operaciones y la participación del médico institucional, Doctor Luis Fernández Rodríguez, como responsable médico acreditado ante el Ministerio de Salud.

A partir del 05 de enero 2021 se inicia la recopilación de las listas según los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y definición de personal de riesgo.

El 06 de enero 2021 se envían a las Estaciones de Bomberos las listas del personal a vacunar, con el fin de que procedieran a presentarlas en los Centros de Salud correspondientes, para el proceso de inoculación.

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica es una institución de primera respuesta, que atiende emergencias a nivel nacional, por lo cual, toda su estructura funcional debe estar disponible y al servicio de toda la población, las 24 horas, los 7 días de la semana.

La Comisión del Cuerpo de Bomberos, encargada del Programa Médico de Vacunación contra el Sars Cov-2, realizó una revisión del plan de contingencia de la Institución y determinó que la inoculación de sus miembros debía iniciarse de manera general, lo cual dependía en tiempo y forma de la disponibilidad de vacunas y criterios de los Centros de Salud; considerando en lo pertinente, el Manual de Procedimientos para la ejecución de vacunación contra COVID-19 en los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, Código GM-DDSS-ASC-SAVE-18122020 (versión 01).

Los miembros del Consejo Directivo de Bomberos y la potencial sucesora del presidente de este Consejo, fueron catalogados dentro de la micro planificación, como puestos críticos, para garantizar la continuidad de las operaciones en el Cuerpo de Bomberos, debido a la importancia del nivel de decisión que ostentan.

Vacunación del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

El 05 de enero del 2021 inicia el primer proceso de vacunación en la Organización, siendo que el personal del Área de Salud de Mata Redonda se presenta a la Estación Metropolitana Sur.

En este caso se identifica en la ejecución del proceso de vacunación, que existe personal de esta Estación, con orden sanitaria, incapacitado por motivo COVID 19, fuera de servicio, otras incapacidades o licencias.

Siendo que se contaba con una línea estratégica a partir del plan de contingencia, se decidió hacer uso de las dosis restantes ya preparadas, en otros miembros de la Organización y en especial del proceso crítico de toma de decisiones.

Siendo en este caso, personal de la Dirección General, Administrativa y Operativa, así como miembros del Consejo Directivo y posibles sucesores.

En el caso particular de los miembros del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos, por estar incluidos en las listas que iban a ser remitidas a partir del 06 de enero del 2021, estos fueron convocados vía telefónica por la Comisión del Programa Médico de Vacunación contra el Sars-Cov2.

Esta convocatoria se materializó los días 05 y 07 de enero del 2021, debido a la ausencia de funcionarios convocados.

Es importante mencionar, que la decisión antes citada, fue previamente consultada y aprobada por los funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social, encargados del proceso de vacunación en las respectivas Estaciones de Bomberos; en virtud que se estaba dando un sobrante de vacunas por ausencia de bomberos.

En ese sentido, a los funcionarios de la CCSS se les consultó si el Cuerpo de Bomberos podía aprovechar dicho sobrante de vacunas en los señores directores quienes indicaron que sí que no había problema alguno, así las cosas, cada uno de los directores convocados se presentaron a vacunarse con la identificación correspondiente.

En ningún momento se ocultó el cargo que ocupaban los miembros del Consejo Directivo y su vacunación se ejecutó sin contratiempo, de manera transparente, incluso ante la presencia del personal de Bomberos.

Del informe requerido al Benemérito Cuerpo de Bomberos, se extraen las siguientes conclusiones:

- a) Es responsabilidad del Consejo Directivo y su Administración, tomar todas las acciones necesarias para atender de forma eficiente y oportuna el precepto establecido en la Ley 8228 y su Reglamento, en procura de velar por la seguridad humana y la salvaguarda de la vida, sin distingo alguno.
- b) Con motivo de la pandemia que afecta a nuestro país, el Cuerpo de Bomberos puso en ejecución una serie de medidas de contingencia para garantizar la continuidad de las operaciones.
- c) Las estrategias, planes y acciones cuentan con un enfoque integral, por cuanto las labores operativas no se pueden ejecutar, sin el apoyo y respaldo directivo, financiero, administrativo y logístico.
- d) La Contraloría General de la República posicionó a nuestra organización entre las primeras 10 instituciones, a nivel país, que ha implementado acciones eficientes, para enfrentar la emergencia sanitaria por COVID 19 e instó a potenciar lo logrado; en este sentido, una de las principales acciones gestionadas por el Cuerpo de Bomberos fue la vacunación de todos los miembros de la Organización, desde el Máximo Jerarca hasta el personal operativo y técnico - administrativo.
- e) La sostenibilidad de las operaciones depende directamente de la toma de decisiones en todos los ámbitos, de conformidad con los niveles de competencia establecidos.
- f) La estructura organizativa y las leyes que regulan al Cuerpo de Bomberos, definen los niveles de competencia para la toma de decisiones. Particularmente, las decisiones del Consejo Directivo, máximo jerarca de la Institución, no pueden ser avocadas por la Administración. En este sentido, los miembros del Consejo Directivo son parte integral de la misma.
- g) Acorde al Manual de Procedimientos para la ejecución de vacunación contra COVID-19 en los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, Código GM-DDSS-ASC-SAVE-18122020, Versión 01, el Cuerpo de Bomberos desarrolló un esquema de vacunación, en procura de la continuidad del servicio.
- h) Todos los miembros de la Organización se consideran fundamentales para asegurar la continuidad de las operaciones, razón por la cual, en un proceso de priorización y coordinación con la Caja Costarricense del Seguro Social, se definió un esquema de trabajo a nivel nacional, mismo que se ha venido implementando de conformidad con la disponibilidad de vacunas.

- i) La implementación del proceso de vacunación ha sido dinámica, involucrando la toma de decisiones, en procura del aprovechamiento de las dosis disponibles, facilitando todos los recursos humanos y materiales para el éxito del proceso.
- j) Sobre la vacunación de los miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, resulta importante señalar, que solo fueron vacunados los integrantes de la misma, directamente relacionados con el Consejo Directivo de la Organización, a saber, don Roger Arias Agüero, doña Laura Mora Camacho y don Juan Ignacio Mata Centeno. Los restantes cuatro integrantes de la Junta Directiva del INS no fueron vacunados por cuando el proceso de vacunación estaba orientado a la continuidad de las operaciones del Cuerpo de Bomberos.
- k) En todo momento, el Cuerpo de Bomberos como ente público y de conformidad con el artículo 4°, de la Ley General de Administración Pública, ha procurado asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisface, por lo que se priorizó la vacunación de los Miembros del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos Costa Rica y la línea de sucesión de la presidencia, esenciales para la toma de decisiones estratégicas institucionales.
- l) En concordancia a lo previsto en los artículos 7 y 7 bis de la Ley 8228, en relación con los numerales 5, 23 y 25 del Reglamento de dicha norma, el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica como máximo jerarca de la Organización, tiene asignadas específicas y estratégicas funciones, que lo ubican en la parte superior del Organigrama institucional, con lo cual resulta legalmente inobjetable, que dicho Órgano Colegiado forma parte orgánica y funcional del Cuerpo de Bomberos.
- m) El proceso de vacunación llevado a cabo por la Caja Costarricense de Seguro Social hacia lo interno del Cuerpo de Bomberos se ajustó a los preceptos normativos que en lo conducente concordaron con la naturaleza de la Organización, sin transgredir prohibición expresa alguna. Así las cosas, el accionar de nuestra Organización, transparente y oportunamente coordinado con los funcionarios de la CCSS, asignados para inocular hacia lo interno del Cuerpo de Bomberos, se realizó en correspondencia a los respectivos preceptos legales y el correspondiente interés institucional.

Así las cosas, consideramos que la decisión del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa ahora en escrutinio, cual fue, participar de la vacunación contra el COVID 19 a los integrantes de nuestro máximo jerarca institucional, guardó y sigue guardando coherencia, con las necesidades de la pandemia, particularmente luego de que nuestra Organización fuera declarada de primera línea de respuesta ante dicha calamidad.



Por lo tanto, el Cuerpo de Bomberos, en correspondencia a la posición frente a la pandemia otorgada por las Autoridades Gubernamentales, siempre ha tenido clara su responsabilidad de minimizar el riesgo de interrumpir el servicio a nuestro cargo y entre otras decisiones, dispuso la vacunación de nuestros Directores para disminuir la posibilidad de tener un Consejo Directivo acéfalo, habida cuenta, que a dicha instancia es a quien por ley, en exclusiva y responsablemente, le corresponde tomar las decisiones fundamentales y estratégicas frente a situaciones de emergencia tan sui géneris como la pandemia que lamentablemente continúa afectándonos.

ANEXO N°2

Reporte sobre la solicitud a las Auditorías Internas respecto al proceso de vacunación contra el COVID 19, efectuado a personal del INS, subsidiarias y Cuerpo de Bomberos

10-06-2021:

Reunión con los Auditores Internos del Instituto Nacional de Seguros y de INS Red de Servicios de Salud S.A.

Envío de los siguientes oficios.

- PE-00573-2021. Auditor INS Red de Servicios de Salud S.A.
- PE-00574-2021. Auditor INS Valores Puesto de Bolsa S.A.
- PE-00575-2021. Auditora INS Inversiones SAFI S.A.
- PE-00576-2021. Auditor INS Servicios S.A.
- PE-00577-2021. Auditor INS.
- PE-00578-2021. Auditor Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- PE-00579-2021. Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción.

Se elaboró Boletín de Prensa “*Nuevo presidente ejecutivo del INS solicita investigaciones para transparentar vacunación por Covid-19*”, el cual se remitió a la base de datos de periodistas de los diferentes medios de comunicación. En cuadro adjunto se detallan las réplicas por parte de los medios.

Gestión de Comunicación	Miércoles 9	Jueves 10	Viernes 11
Boletín de prensa			
Nuevo presidente ejecutivo del INS solicita investigaciones para transparentar vacunación por covid-19			
Gestión de comunicación			
Envío por whatsapp al chat de prensa del INS (183 integrantes)			
Envío por correo (base de datos institucional (más de 300 correos)			
Sitio web del INS (https://www.ins-cr.com/noticias/nuevo-presidente-ejecutivo-del-ins-solicita-investigaciones-para-transparentar-vacunacion-por-covid-19/)			
Replica en medios de comunicación			
Amellarueda.com (https://www.amellarueda.com/nota/presidente-ins-investigar-vacunacion-jornada-bomberos-noticias-costa-rica/)			
Noticias Columbia (https://columbia.co.cr/noticias/31928-ins-iniciara-investigacion-por-vacunacion-adelantada-de-directivos/)			
El Observador.cr (https://observador.cr/ins-hara-investigacion-interna-sobre-proceso-de-vacunacion-en-bomberos/)			
CRC 89.1 (https://crc891.com/2021/06/nuevo-presidente-del-ins-solcito-investigacion-sobre-proceso-de-vacunacion-contra-covid-19-en-cuerpo-de-bomberos/)			
Canal 8 (https://audimedia.cr/audioclip/view-av/412MjAwMTY2728/9280A==645)			
Semanario Universidad (https://semanariouniversidad.com/pais/ficha-del-sector-asegurador-privado-asume-presidencia-del-ins/)			
Canal 8 (https://audimedia.cr/audioclip/view-av/347MjAwMjkw913/4700A==527)			
Crhoy (https://www.crhoy.com/nacionales/auditorias-investigan-vacunacion-en-el-ins-y-bomberos/)			



11-06-2021:

Se recibieron los siguientes oficios de las auditorías internas del INS, subsidiarias y bomberos.

- AU-00564-2021. Auditoría Interna INS
- AI-62-2021. Auditoría Interna INS Valores S.A.
- AI-INS SAFI-020-2021. Auditoría Interna INS Inversiones SAFI S.A.
- AIB-147-2021. Auditoría Interna de Bomberos
- RSS-AU-00105-2021. Auditoría Interna INS Red de Servicios de Salud.

14-06-2021:

Se recibió el siguiente oficio de la auditoría interna de INS Servicios S.A.

- INSSERVICIOS-AU-00023-2021

RESUMEN DE LO INDICADO POR CADA AUDITORÍA.

Auditoría Interna INS:

“...ya se están haciendo las coordinaciones de mérito con los jefes de las Auditorías Internas del Benemérito Cuerpo de Bomberos, la Red de Servicios de Salud y la Auditoría Interna de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.)

Lo anterior debido a que se presuponen ciertas complejidades legales en cuanto a la competencia de las Auditorías Internas del Grupo INS y del Benemérito Cuerpo de Bomberos que es necesario aclarar.

Así las cosas, resulta de nuestro interés determinar la viabilidad del alcance y hacer las coordinaciones respectivas entre las Auditorías Internas.

Una investigación de presuntos hechos irregulares debe realizarse al tenor de lo que dicta la Ley General de Control Interno, Art. N°6, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Art. N°8, así como los "Lineamientos Generales para el Análisis de Presuntos Hechos Irregulares" (R-DC-102-2019), emitidos por la Contraloría General de la República en octubre de 2019. En esta misma línea, una investigación debe estar apegada a los principios de legalidad, celeridad, independencia, objetividad y oficiosidad.

Con base en todo lo expuesto en el párrafo anterior, esta Auditoría Interna está inhibida legalmente para facilitarle un plan de acción, mas en cambio, sí le reiteramos la confirmación de la recepción de su solicitud y que desde ya se realizan las valoraciones necesarias.”

Auditoría Interna INS Valores S.A.:

Da acuse de recibo de la solicitud y señala que procederá con la valoración correspondiente. El día 14 de junio de 2021 se recibe oficio AI-66-2021 con los resultados de la valoración del proceso de vacunación contra COVID 19, de parte del personal de INS Valores Puesto de Bolsa S.A.

Auditoría Interna INS Inversiones SAFI S.A.:

Da acuse de recibo e indica que procederá con la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que rige la materia.

Auditoría Interna de Bomberos:

“En relación con su solicitud dirigida a esta Auditoría Interna de efectuar una investigación con fin de determinar si han existido conductas anómalas de parte de funcionarios de Bomberos ligadas al proceso de vacunación con el COVID 19, que requieran la apertura de los correspondientes procedimientos administrativos, respetuosamente procedo a dar respuesta.

La Auditoría Interna del Benemérito Cuerpo de Bomberos se encuentra en la total disposición para atender en observancia y de conformidad con sus facultades establecidas en el marco de legalidad, todos los asuntos que en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional justifiquen la ejecución de un estudio que permita corregir situaciones, conductas o comportamientos que debiliten y atenten contra los objetivos del sistema control interno institucional.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno (Ley 8292), así como, el numeral 1.7 Reglas de confidencialidad de los Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares¹, cuando por solicitud de información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración o bien la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la investigación de presuntas responsabilidades sobre hechos presuntamente irregulares, serán confidenciales durante la formulación de la investigación, así como, del informe respectivo.

Por consiguiente, es de relevancia indicar que esta gestión y cualquier otra solicitud que reúna tales condiciones será atendida en estricto apego con observancia del marco legal y técnico que lo regula y con fundamento en las competencias que regula particularmente la participación de la Auditoría Interna del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

En ese sentido, esta Auditoría Interna procederá con el análisis inicial correspondiente, no obstante, por lo antes expuesto, nos vemos limitados a brindar detalles sobre su abordaje, de manera que, el estado de la gestión será tramitado de conformidad y en absoluta observancia de los lineamientos que rigen para la investigación de presuntos hechos irregulares.

Lo anterior se expone, sin perjuicio de las potestades de fiscalización de esta Auditoría Interna conferidas en la Ley General de Control Interno n.º 8292, y, se reitera nuestra disposición y compromiso a actuar y resolver conforme nuestras competencias en observancia del bloque de legalidad.”

Auditoría Interna INS Red de Servicios de Salud:

Da acuse de recibo e indica que procederá con la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que rige la materia. Además, indican lo siguiente:

"... ya se han iniciado con algunas actividades y solicitudes de información. Si es importante aclarar que la labor que se desarrolle será según nuestras competencias y de conformidad con la independencia funcional y de criterio que cubre a esta Auditoría. Colaborando con las otras Auditorías en lo que corresponda y soliciten."

Auditoría Interna INS Servicios:

Da acuse de recibo e indica que procederá con la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que rige la materia. Además, indican lo siguiente:

1. *La Administración de INS Servicios nos ha confirmado que no se ha realizado campañas de vacunación de COVID 19 de parte de esta subsidiaria. Sin embargo, si hay personal de INS Servicios que ha sido vacunado como parte del proceso de vacunación en la Red de Servicios de Salud.*

2. *La Administración afirma que en el proceso de vacunación únicamente han participado los funcionarios de INS Servicios que trabajan en la Red de Servicios de Salud del INS, específicamente en el Hospital del Trauma.*

3. *La Administración nos indica que la Red de Salud afirma que el personal fue vacunado de acuerdo con los grupos definidos por la CCSS y en acatamiento del Decreto Ejecutivo N°42889-S ya que estos colaboradores se desempeñan en atención al público.*

(...)

El detalle de la información de los funcionarios vacunados que pertenecen a INS Servicios, pero que se desempeñan en el Hospital del Trauma, es resguardada por la Red de Servicios de Salud, por lo que esta información no se encuentra dentro del ámbito de competencia de esta Auditoría Interna. Al respecto, al ser información custodiada por la Red de Servicios de Salud, procederemos a coordinar con la Auditoría de dicha subsidiaria para obtener el detalle de los vacunados que pertenecen a INS Servicios.

En virtud de las situaciones expuestas, esta Auditoría Interna no tiene conocimiento ni evidencia de presuntos hechos irregulares de parte de los colaboradores de INS, respecto al proceso de vacunación contra el COVID 19, por lo que por el momento no se procede a realizar un plan de trabajo adicional a las gestiones de investigación realizadas, hasta no contar con respuesta de parte de la Auditoría de la Red de Servicios de Salud, y poder determinar si procede iniciar una investigación de presunto hechos irregulares. (...)"